

Acta SESIÓN Ext ordinaria

Nº56-2017.

Acta de Sesión Ext Ordinaria 56-2017, celebrada el día 16 de febrero del 2017, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser la 10:00 am. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro.	En ausencia de la señora Presidenta Municipal Yorleny Acuña, asume la propiedad.
Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes	Concejal Propietaria
Gerardo Obando Rodríguez	Concejal Propietario
Keila Patricia Vega Carrillo	En ausencia del señor Osmin Morera, asume la Propiedad.
Roberto Bolívar Barahona	Concejal Suplente
Ausentes:	
Yorleny Acuña González	Presidencia Municipal.
Ana Patricia Brenes Solórzano	Concejal Propietaria.
Osmin Ivan Morera Rosales	Concejal Propietario
Yesenia Jiménez González	Concejal Suplente.
Olger Enrique Obando Reyes	Concejal Suplente.

La presencia de la señora secretaria Municipal, Katty Montero Arce.

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I.COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO II PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO III PUNTO UNICO: APROBACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DE LEPANTO.

CAPUTULO IV. ACUERDOS

CAPITULO V. CIERRE DE SESION.

.....

En ausencia de la señora Yorleny Acuña González, Presidenta Municipal, el Señor Neftalí Brenes Castro Asume la propiedad.

CAPITULO I.COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Presidente en Ejercicio, Neftalí Brenes Castro realiza la comprobación del quórum, este es aprobado con cuatro votos.

CAPITULO II PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

El señor Presidente da la bienvenida a los presentes y agradece a los presentes porque es un apoyo para la comunidad de Lepanto, ya que es un montón de trámites que realizan para realizar fiestas de Lepanto.

Se brinda un receso de una hora para mandar a inspeccionar al Inspector Municipal, ya que en la documentación presentada, se nota que falta información de puestos, se discute el contrato de toros, ya que se considera que es muy poco para tres días, en el aparece un monto a pagar de la Asociación al señor Alonso Viquez Salgado de seiscientos mil colones por tres días de corridas.

Se somete a votación para brindar un receso de una hora, iniciando al ser 12:00 md , este es aprobado con cuatro votos.

Se inicia la sesión al ser las 12:00, pero el señor Presidente somete a votación diez minutos más de receso antes de empezar la sesión para analizar información. Se somete a votación, esta es aprobada con cuatro votos.

CAPITULO III PUNTO UNICO: APROBACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DE LEPANTO.

Los señores y señoras presentes revezan el informe del señor Inspector Fred Sánchez Chavarría y analizan el oficio enviado DI-014-2017, donde se le pidió en receso fuera a realizar inspección de los puestos que están en este momento en el Campo Ferial de Lepanto para celebrar las fiestas Cívicas de Lepanto. Ven que la carta enviada por la Asociación le faltan puestos que están en la realidad.

Proceden a analizar el cobro de espectáculos públicos y proceden a tomar acuerdos.

CAPITULO IV, ACUERDOS

ACUERDO N° 01

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar las Fiestas Cívicas de Lepanto 2017, que se realizaran del 17 al 20 de febrero del 2017, en la comunidad de Lepanto.

Al mismo tiempo se le indica que debe de presentar un informe económico ante este Concejo Municipal de la actividad aprobada. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso b

ACUERDO N 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar el cobro del impuesto correspondiente al 11% por concepto de Espectáculos Públicos, como son los eventos taurinos, será cobrado directamente a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LEPANTO, correspondiente a la realización de las Fiestas Cívicas de Lepanto 2017, los días del 17 al 20 de febrero del 2017.

Lo que respecta a los bailes, no habrán, según lo indica carta enviada por la Asociación justificando. Por tal razón este Concejo Municipal le exonera del pago del mismo.

El monto a pagar es de ₡ 300.000.00 (Trescientos mil colones) el cual debe de pagar en la Plataforma de Servicios del Concejo Municipal. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LEPANTO, para la realización de las fiestas cívicas de la comunidad de Lepanto, se **ACUERDA** con cuatro votos, **Aprobar** la LICENCIA TEMPORAL para la venta de licores la cual será utilizada los días del 17 al 20 de febrero del 2017, para la actividad de fiestas Cívicas Lepanto 2017, en la comunidad de Lepanto.

Esta misma será utilizada una en el chispero y otra en la cantina, están ubicada en el Campo Ferial de Lepanto.

Al mismo tiempo se indica que se debe de realizar el cobro de la misma, basándonos en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015, el cual fue acogido por este Concejo Municipal y en Sesión Ordinaria n° 793-2015, celebrada el 20 de octubre del 2015, Acuerdo N° 15, autorizando a Intendencia a firmar convenio.

La Asociación, debe de realizar el deposito en la Plataforma de Servicios, por un monto de **₡26.210.00**, diarios para el pago de la Licencia Temporal para la venta de expendio de bebidas con contenido alcohólico. La cual será utilizada los días que comprenden del 17 al 20 de febrero del 2017 (4 días) son dos Licencias Temporales de Licores, para pagar un monto de **₡209.680.00** y ser utilizada, una en el chisperos y otra en la cantina de las fiestas Cívicas de Lepanto 2017 en el Campo Ferial de Lepanto. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso d:

ACUERDO N°4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, hacer efectiva la siguiente tabla de precios de los chinamos de las fiestas Cívicas de Lepanto 2017, los cuales serán cobrados directamente a la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto. Estas se tasan según información e inspección realizada. Se detallan a continuación:

1	cocina	70.000.00
1	parrilla	30.000.00
1	pizza	30.000.00
1	Puestos de Tiliches	30.000.00

1	Copos	30.000.00
1	Pollo frito	30.000.00
1	Juegos Mecánicos.	90.000.00
1	Venta de frutas	20.000.00
1	Marisquería	40.000.00
1	Algodón de azúcar	20.000.00
1	Tiliches	20.000.00
1	Churros	20.000.00
	Total	¢430.000.00

Nota: Estas actividades no clasificadas en este listado, se tasan por comparación con otra ya mencionada. Y la información se toma con base a la información suministrada por la Asociación. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso e:

ACUERDO N°5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez Johnson, para que indique al señor Fred Sánchez Chavarría, Inspector Municipal la coordinación y verificación de los puestos indicados, según carta que envió la Asociación de Desarrollo a este Concejo Municipal, para el cobro de puestos de chinamos ubicados en las Instalaciones del Campo Ferial de Lepanto.

Se debe verificar los puestos de chinamos que existen y que todo está en buenas condiciones según las responsabilidades que le atañen a este Concejo Municipal. Si existiere cualquier anomalía comunicarlo con informe por escrito a este Concejo Municipal, para tomar las medidas del caso o en futuras actividades y realizar las multas correspondientes. En vista que no existe contenido presupuestario para el pago de horas extras al funcionario, se le recomienda realizarlo en horario laborable, como es el día viernes 17 y lunes 20 de febrero del 2017.

Lista de puestos que nos suministró la Asociación para el cobro del mismo.

1	cocina
1	parrilla
1	pizza
1	Puestos de Tiliches
1	Copos
1	Pollo frito
1	Juegos Mecánicos.
1	Venta de frutas
1	Marisquería
1	Algodón de azúcar
1	Tiliches

1	Churros
---	---------

Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso f

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, APROBAR el nombramiento como fiscales de este Concejo Municipal en las fiestas Cívicas Lepanto 2017, los días 17 al 20 de febrero del 2017. A la señora Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria y al señor Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

A la vez se le indica que debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

A-Autorizar el inicio de las corridas de cada día para lo cual antes debe de verificar lo siguiente:

a-Que no se encuentra menores dentro del Redondel.

b-Que no hallan personas ebrias dentro del Redondel.

c-Que los montadores se encuentren debidamente y correctamente inscritos en la

d- Ellos serán los responsables de verificar el orden y que se cuente con la seguridad de la misma para dar inicio a las corridas de cada evento.(Póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta).

Los fiscales deben de presentar un informe una vez finalizada la actividad en la sesión posterior a las fiestas, para que conste en actas. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso g

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LEPANTO** y a los fiscales designados la siguiente información:

FUNICIONES DEL FISCAL

1-El Fiscal es la máxima autoridad del evento en una fiestas Cívicas en Lepanto 2017, este fue designado y nombrado por el Concejo Municipal.

2- La Comisión de la Asociación, designara un miembro que coordinara con el fiscal.

3-Se revisaran las instalaciones que todo esté en orden y en su lugar.

4-Los representantes de los montadores, boqueteros, lazadores y todos los que tengas pólizas a su nombre, deberán firmar al fiscal su presencia con cedula en mano el que no lo cumpla no participara.

5-Las Recomendaciones del fiscal serán acatadas y si no se parara el evento mientras se corrija el problema en beneficio de todos los presentes.

6-Es terminantemente prohibido que haya menores de edad dentro del terreno de juego o plaza de toros y más aun sin póliza que los proteja, el fiscal será el responsable y la comisión si no acata el llamado, no deben haber personas ebrias dentro del redondel al igual los montadores.

7-La tabla de asistencia la firmaran una hora antes del evento por las siguientes autoridades: Médico General, Cruz Roja, Medico presente de SENSA o veterinario, Fuerza Pública, Guardia Privada, Representante de la comisión Cívica. Ya que son los representantes para la ejecución de tal evento.

El Fiscal es el único que autoriza las corridas del día en mención. Tiene la potestad de suspender las corridas si no se cumple con lo establecido.

a-Se llenara un documento todos los días que existan corridas, se les recuerda que los únicos responsables si sucede algún accidente y no cumple con lo estipulado, son las personas que firman ese documento, es por eso deben de cooperar con el Fiscal.

b-Se debe de asignar un lugar donde el fiscal tenga visión permanente del proceso en la manga de los toros, para poder cumplir con el proceso como corresponde.

9- Esto es parte de algunos de los requisitos que hay que cumplir y se debe de coordinar fiscal y comisión, para que todo salga bien. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso h

ACUERDO N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LEPANTO**, si las corridas se realizan después de las 6:00 p.m, debe de existir luces de emergencia en las escaleras de acceso, en las Rampa para discapacitados y Cruz Roja, además se debe de repintar grande y fuerte la Cruz para indicar el puesto del mismo, todo lo anterior con el fin de evitar accidentes si la electricidad faltara en ese momento. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

CAPITULI IV. CIERRE DE REUNION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 12:55 P.M de ese día.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA